

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

### **1348 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales 2021.**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura en sesión de 30.12.20, mediante el que se aprobó la modificación para el 2021 de las Ordenanza Fiscales que abajo se detallan, sin que, desde su publicación en el BORM n.º 3 del día 05.01.21, se haya producido reclamación alguna, se eleva a definitivo aquel. Por lo que, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica íntegramente el texto de las modificaciones introducidas:

#### **TASAS**

##### **2.10.- Utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.**

###### ***"Disposición transitoria única.***

*Con motivo de los perjuicios económicos producidos como consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, se suspende parcialmente la aplicación de las siguientes tarifas de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local hasta el 31 de diciembre de 2021.*

*- Tarifa de ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.*

*- Tarifa de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público e instalaciones callejeras y ambulantes, y rodaje cinematográfico."*

Contra las modificaciones de las ordenanzas publicadas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el art. 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva del Río Segura, 18 de febrero de 2020.—El Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciano Ortiz.